

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 00947 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO(A): DIEGO ALEXANDER PERDIGON BENITEZ.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta del SIM y las respuestas de las siguientes entidades financieras:

**Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007**

Oficio nro. **7100468**

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 55

CMPL55BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTÁ

Doctor(a) ELSY HOYOS TORRES, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400305520210094700

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: DIEGO ALEXANDER PERDIGON BENITEZ

Oficio: 3736 del 24 de noviembre del 2021 radicado el 1 de diciembre del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) DIEGO ALEXANDER PERDIGON BENITEZ desde el 19/12/2019 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa UUP618, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Banco de Bogotá

Bogota , 03 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211202639889

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No: 3730 Radicado No: 11001400305520210094700

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1032403456	PERDIGON BENITEZDIEGO ALEXANDER	11001400305520210094700	AH 0006238323 \$0 AH 0006239628 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Banco de Occidente

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021

SV-21-0117465

Señor(a)(es):

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

CR 10 14 33 P 19

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: DIEGO ALEXANDER PERDIGONBENITEZ

ID. Demandado: 1032403456

No. Proceso: 11001400305520210094700

No. Oficio: 3735

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



IQ051008040991

Bogotá D.C., 24 de Diciembre de 2021

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N 14 33 Piso 19
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 3733

Asunto: 11001400305520210094700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
DIEGO ALEXANDER PERDIGON BENITEZ	1032403456

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db75c3db3e1d8b3c990f6c8fcc4bd1121529b81452c9d2d6803f74782cd47a12**
Documento generado en 17/04/2023 11:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>